

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DE
PERSONAS CANDIDATAS EN PROCESO DE SELECCIÓN DE
OFICIALES/AS PARA METRO DE MADRID S.A.**

ENERO 2025

- 1. OBJETO DEL CONCURSO.**
- 2. INTRODUCCIÓN.**
- 3. ALCANCE.**
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

1.- OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto de presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de la prestación de servicios de selección de personas candidatas a ocupar puestos de trabajo de Oficial/a, conforme a los requerimientos establecidos en Metro de Madrid.

El número de personas a seleccionar será de 450, repartidas en cuatro subprocesos de personas candidatas con diferentes ramas o especializaciones para cubrir las necesidades presentes y futuras de Metro de Madrid (3 años naturales contados desde la fecha de publicación de la relación de puntuación definitiva tras la tercera fase del proceso de selección "valoración de méritos").

De estas plazas, un 7% se reservarán para su cobertura por personas con discapacidad, considerando como tales aquellos aspirantes que tengan reconocida por los órganos administrativos competentes un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas asociadas al puesto de trabajo.

El proceso de selección para cubrir dichas plazas se divide en 4 subprocesos de personas candidatas correspondientes a las ramas o especializaciones:

1. Electricidad.
2. Electrónica y Comunicaciones.
3. Transporte y Mecatrónica.
4. Obra Civil.

2.- INTRODUCCIÓN.

Metro de Madrid tiene definido un proceso de selección para la contratación de Oficiales/as que consta de las siguientes fases:

1. Primera fase. Preselección por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE), de las personas candidatas que reúnen los requisitos objetivos de cada uno de los subprocesos de selección.
2. Segunda fase. Prueba objetiva de aptitud, realizada por consultora especializada.
3. Tercera fase. Valoración de méritos de formación y/o experiencia, realizada por consultora especializada.
4. Reconocimiento médico practicado por Metro de Madrid S.A.
5. Curso de formación impartido por Metro de Madrid S.A.

El objeto del presente pliego es la prestación de servicios para la realización de la segunda y tercera fase del proceso de selección, los cuales se reseñan a continuación:

- Segunda fase. Prueba objetiva de aptitud. El ámbito subjetivo para la realización de esta prueba lo formarán las personas inscritas en la plataforma informática de la empresa contratista. El número global de personas candidata a evaluar en esta prueba podría estimarse en 3.500 personas para los cuatro subprocesos (en el proceso de oficiales/as realizado en circunstancias similares en el año 2021 el número de personas candidatas apuntadas a la plataforma informática fue de 1.309).
- Tercera fase. Valoración de méritos de formación y/o experiencia. El número de personas candidatas que formarán el ámbito subjetivo para la realización de esta prueba será de:

- 450 personas candidatas repartidas en los cuatro subprocesos, que hayan superado la prueba objetiva de aptitud y, una vez acreditado documentalmente, por parte de empresa consultora, el cumplimiento de los requisitos de acceso que se indican en el anexo 2.
- Las personas candidatas presentadas en el turno de reserva de personas con discapacidad, que hayan superado la prueba objetiva de aptitud, y una vez acreditado documentalmente, por parte de la empresa consultora, el cumplimiento de los requisitos de acceso que se indican en el anexo 2 y el certificado de discapacidad.

Se podrán presentar por el turno de reserva de personas con discapacidad, aquellos/as aspirantes que tengan reconocida por los órganos administrativos competentes un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.- ALCANCE.

La prestación de servicios consistente en la segunda y tercera fase del proceso de selección, prueba objetiva de aptitud y valoración de méritos de formación y/o experiencia, se llevará a cabo en su totalidad (convocatoria, evaluación, corrección, seguimiento, acreditación documental y puntuación de los méritos) por el **contratista (en adelante, la consultora)**.

A continuación, se detalla el alcance de la prestación del servicio:

3.1- PRUEBA OBJETIVA DE APTITUD (2ª Fase proceso)

Para la gestión y organización de la prueba, Metro de Madrid facilitará a la consultora la relación nominativa de personas candidatas proporcionada por el

SEPE para cada uno de los cuatro subprocesos de selección correspondientes a las distintas ramas o especialidades y cuyos perfiles de acceso, según los datos de dicho Servicio, se ajusta a lo requerido para desempeñar los referidos puestos de trabajo (en el proceso de oficiales/as realizado en circunstancias similares en el año 2021 el número de personas candidatas puesto a disposición por el SEPE fue de 2.791).

Metro de Madrid, junto con la consultora, determinará la metodología más idónea para la evaluación de las personas candidatas según el perfil elaborado y definido por Metro de Madrid.

La segunda fase del proceso de selección, prueba objetiva de aptitud, constará de dos partes:

1.- Prueba de conocimientos técnicos relacionados con las especialidades de formación profesional requeridas.

La consultora deberá elaborar cuatro ejercicios (uno para cada subproceso de selección) para evaluar los conocimientos técnicos relacionados con las titulaciones de formación profesional definidas para cada una de las ramas o especialidades.

Cada ejercicio será tipo test y de una hora de duración aproximadamente.

El temario sobre el que versará este ejercicio se detalla, diferenciado por cada subproceso de selección, en el anexo 1.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. Superarán esta primera parte las personas candidatas que obtengan al menos 20 puntos. Las puntuaciones inferiores a este valor implicarán la exclusión de la persona aspirante de la corrección de la segunda parte.

Para establecer la puntuación de esta parte de conocimientos se podrá atender

al criterio de normalización de resultados (distribución normal específica de la muestra de personas candidatas evaluada).

La consultora pondrá a disposición de Metro de Madrid la plantilla de corrección (una por cada subproceso), con las preguntas y respuestas correctas, para su publicación.

2.- Pruebas de carácter aptitudinal.

Esta parte se dividirá en dos bloques:

- Bloque 2.1: Pruebas de inteligencia general y razonamiento espacial

Este bloque consistirá en la realización de dos pruebas tipo test con diferentes opciones de respuesta. La puntuación obtenida de dicha evaluación aptitudinal tendrá un **máximo de 20 puntos** y será el resultado de la media aritmética de ambas pruebas psicométricas (inteligencia general y razonamiento espacial).

La consultora pondrá a disposición de Metro de Madrid la plantilla con las preguntas y respuestas correctas, para su publicación.

Bloque 2.2: Prueba de competencias

Este bloque consistirá en medir el grado de adecuación de la persona candidata al perfil competencial del puesto ofertado, contrastando las competencias requeridas para el correcto desempeño del puesto de trabajo, que son las siguientes: toma de decisiones, se ocupa del cliente, orientación a resultados, orientación al cambio, capacidad de comunicación, hace equipo y gestión emocional.

La puntuación de este segundo bloque seguirá las siguientes pautas:

- No superarán esta prueba de competencias ni, en consecuencia, la

parte aptitudinal, las personas cuyo resultado quede fuera del rango de la escala de consistencia interna, que se mide en un entorno del 1 al 10 (estarán dentro del rango exigido los valores entre el 3 y el 8, ambos inclusive; y, en consecuencia, fuera del rango exigido los valores 1, 2, 9 y 10). Estas personas candidatas quedarán sin puntuar en lo correspondiente a competencias y apartadas del proceso de selección.

- En un segundo término, cada una de las competencias se mide en un intervalo del 1 al 5, siendo los rangos de exigencia requeridos en cada caso y la puntuación asignada, los que se señalan en el cuadro siguiente:

PERFIL REQUERIDO DE COMPETENCIAS	INTERVALOS					
	RANGO REQUERIDO Y PUNTUACIÓN ASIGNADA		RANGO INFERIOR AL REQUERIDO Y PUNTUACIÓN ASIGNADA		RANGO SUPERIOR AL REQUERIDO Y PUNTUACIÓN ASIGNADA	
	RANGO	PUNTUACIÓN	RANGO	PUNTUACIÓN	RANGO	PUNTUACIÓN
Toma de Decisiones	(2-3)	5	1	0	(4-5)	3
Se ocupa del cliente	(3-5)	5	(1-2)	0
Orientación a resultados	(2-3)	8	1	0	(4-5)	5
Orientación al cambio	(2-3)	3	1	0	(4-5)	2
Capacidad de comunicación	(2-5)	3	(1)	0	
Hace equipo	(3-5)	8	(1-2)	0	
Gestión Emocional	(3-5)	8	(1-2)	0	

La puntuación de esta prueba de competencias será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las competencias, siendo el máximo de puntuación **40 puntos**.

La puntuación final de la prueba objetiva de aptitud (segunda fase del proceso de selección), será la **suma de los puntos obtenidos** en cada una de

las partes (primera: conocimientos técnicos, y segunda aptitudinal) siendo el máximo de puntuación **100 puntos**; así la puntuación máxima de cada parte será la siguiente:

- Conocimientos técnicos: 40 puntos
- Pruebas aptitudinales: 60 puntos, desglosados de la siguiente manera:
 - Inteligencia general y razonamiento espacial: 20 puntos
 - Competencias: 40 puntos

Desarrollo de la prueba objetiva de aptitud

El llamamiento para realizar las dos partes de la prueba objetiva de aptitud (prueba de conocimientos técnicos y pruebas aptitudinales) se llevará a efecto en una única fecha, teniéndose por desistidas y apartadas del proceso a las personas candidatas que no se presenten en tiempo y forma a dicho llamamiento.

El diseño de la organización para la realización de la prueba objetiva de aptitud deberá ser consensuada entre la consultora y Metro de Madrid, garantizando que las personas candidatas, que así lo deseen, puedan presentarse a más de un subproceso de selección correspondiente a las respectivas ramas o especialidades, no pudiendo coincidir en horario la prueba de conocimientos técnicos.

Quienes se presenten a más de uno de los subprocesos de selección, únicamente deberán realizar las pruebas de carácter aptitudinal (inteligencia general, razonamiento espacial y competencias) una única vez.

Al finalizar esta segunda fase del proceso de selección (prueba objetiva de aptitud) se elaborará, por cada uno de los cuatro subprocesos, una **relación de puntuación**, donde se incluirán el detalle de resultado de todas aquellas personas candidatas que hayan superado la prueba, ordenadas por la mejor puntuación obtenida. Se dará un tratamiento diferenciado al turno de reserva de personas con

discapacidad, incluyendo el orden que ocupan estas personas tanto en el turno de reserva para personas con discapacidad como en el turno general.

En caso de empate en la puntuación final obtenida en la prueba objetiva de aptitud, para la ordenación de las personas candidatas en cada relación de puntuación de cada uno de los subprocesos, tendrán preferencia las personas pertenecientes al género con menor representación en el colectivo de Oficial/a en la empresa; subsidiariamente, en caso de empates sucesivos, y siguiendo este orden, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el bloque 2.2 (prueba de competencias), la puntuación obtenida en el bloque 2.1. (pruebas de inteligencia general y razonamiento espacial) y por último, la puntuación obtenida en la parte de conocimientos técnicos.

La consultora facilitará el resultado con puntuaciones que contengan un mínimo de dos decimales.

La corrección de las distintas partes se realizará con correctora óptica y este servicio no podrá ser subcontratado.

En el supuesto de estimarse necesario, se establecerían otras pruebas de valoración complementarias, acordes al perfil profesional.

3.2.- ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

La consultora deberá realizar la acreditación documental de los requisitos de acceso (formación y/o experiencia mínimos establecidos) así como de los méritos de formación y/o experiencia que especificará Metro de Madrid en las bases de la convocatoria y están establecidos en el anexo 2.

El número de personas candidatas a realizar dicha acreditación documental será el necesario que permita obtener las 450 personas objeto de este proceso de selección, más todas las personas candidatas presentadas por el turno de reserva de personas con discapacidad que hayan superado la prueba objetiva de aptitud.

Dicha acreditación documental, deberá realizarse de forma presencial para asegurar la validez de la información aportada por las personas candidatas.

Toda la información recibida será entregada a Metro de Madrid en soporte informático (copias compulsadas).

3.3.- VALORACIÓN DE MÉRITOS (tercera fase del proceso de selección)

De las cuatro relaciones de puntuación obtenidas en la prueba objetiva de aptitud, atendiendo al orden establecido, la consultora deberá puntuar los méritos de formación y/o experiencia de un **total de 450 personas candidatas** que compondrán los distintos subprocesos objeto de este proceso **más** el número total de personas candidatas presentadas por el turno de reserva de personas con discapacidad, que hayan superado la prueba objetiva de aptitud.

Este número podrá ser superior en lo estrictamente necesario cuándo resulte de un eventual empate de puntuaciones después de establecer todos los criterios de desempate indicados anteriormente.

Para la valoración de los méritos de formación y/o experiencia la consultora analizará los documentos que especificará Metro de Madrid en las bases de la convocatoria del proceso de selección, entre otros, certificado de vida laboral, contratos de trabajo, cursos de formación, etc...

Al finalizar esta tercera fase del proceso de selección (valoración de méritos) se elaborará, por cada uno de los cuatros subprocesos, **una relación de puntuación definitiva**, donde se incluirán todas aquellas personas candidatas, ordenadas por la mejor puntuación resultante de adicionar la puntuación de méritos a la puntuación obtenida en la prueba objetiva de aptitud. Se dará un tratamiento diferenciado al turno de reserva de personas con discapacidad, incluyendo el orden que ocupan estas personas tanto en el turno de reserva para personas con discapacidad como en el turno general.

En caso de empate en la puntuación obtenida para la ordenación de las personas candidatas en cada uno de los subprocesos, tendrán preferencia las personas pertenecientes al género con menor representación en el colectivo de Oficial/a en la empresa; subsidiariamente, en caso de empates sucesivos, y siguiendo este orden, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración de méritos, la puntuación obtenida en el bloque 2.2 (prueba de competencias), la puntuación obtenida en el bloque 2.1. (pruebas de inteligencia general y razonamiento espacial) y por último la puntuación obtenida en la parte de conocimientos técnicos.

La consultora facilitará el resultado con puntuaciones que contengan un mínimo de dos decimales.

Los requisitos de méritos y puntuación se establecen en el anexo 2.

Toda la información recibida será entregada a Metro de Madrid en soporte informático.

3.4- PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y ATENCIÓN A RECLAMACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A continuación, se detalla la información que la consultora tendrá que elaborar y/o poner a disposición de Metro de Madrid o de las personas candidatas:

3.4.1- Relación de puntuaciones (listados):

La relación de puntuaciones a elaborar y entregar tendrá dos momentos diferenciados:

- 1- Tras la realización de la segunda fase del proceso de selección, prueba objetiva de aptitud, se elaborarán cuatro relaciones de puntuaciones_(una por cada subproceso de selección), donde se incluirán todas **aquellas personas candidatas que hayan superado la prueba objetiva de aptitud, ordenadas por la mejor puntuación obtenida.** Se dará un tratamiento

diferenciado al turno de reserva de personas con discapacidad, incluyendo el orden que ocupan estas personas tanto en el turno de reserva para personas con discapacidad como en el turno general.

En caso de empate en la puntuación final obtenida en la prueba de aptitud, para la ordenación de las personas candidatas en cada relación de puntuación, se atenderá a los criterios mencionados anteriormente.

La entrega de estos listados no podrá ser superior a 45 días naturales desde la entrega por parte de Metro de Madrid del listado de personas preseleccionadas proporcionadas por el SEPE.

- 2- Tras la realización de la tercera fase del proceso de selección, valoración de méritos de formación y/o experiencia, se elaborarán cuatro relaciones de puntuaciones (una por cada subproceso de selección), **ordenadas por la mejor puntuación resultante de adicionar la puntuación de méritos a la puntuación obtenida en la prueba objetiva de aptitud**. Se dará un tratamiento diferenciado al turno de reserva de personas con discapacidad, incluyendo el orden que ocupan estas personas tanto en el turno de reserva para personas con discapacidad como en el turno general.

En caso de empate en la puntuación final obtenida, para la ordenación de las personas candidatas en cada relación de puntuación, se atenderá a los criterios mencionados anteriormente.

La entrega de estos listados no podrá ser superior a 70 días naturales desde la entrega por parte de Metro de Madrid del listado de personas preseleccionadas proporcionadas por el SEPE.

Dichas tablas se ajustarán a los requerimientos establecidos por Metro de Madrid.

La consultora facilitará el resultado con puntuaciones que contengan un mínimo de dos decimales.

3.4.2- Informe final de resultados:

Informe cuantitativo y cualitativo (apoyado con representación gráfica) que recopile la información obtenida en los diferentes subprocesos.

Los parámetros se determinarán conjuntamente entre Metro de Madrid y la consultora.

La presentación de los resultados deberá darse en soporte informático.

3.4.3. Atención a las reclamaciones y consultas:

La consultora atenderá y resolverá todas las reclamaciones y consultas que se produzcan durante la segunda y tercera fase del proceso de selección, por parte de las personas candidatas, en un plazo máximo de 7 días naturales.

En aquellos supuestos en que las reclamaciones pudieran ser contestadas de manera general (respuestas tipo), Metro de Madrid validará previamente el alcance y contenidos de éstas. Así mismo, cuando se determine la no viabilidad a través de este tipo de respuestas, la consultora deberá facilitar una contestación de manera individualizada.

Semanalmente, la consultora deberá facilitar a Metro de Madrid, un listado de las reclamaciones presentadas sobre el objeto del presente pliego (plataforma, logística, pruebas, plazos...). La estructura y contenido de dicho informe deberá ser consensuado con Metro de Madrid y contendrá al menos: fecha, persona candidata, tipología de la reclamación, respuesta facilitada...

En la prueba de competencias realizada por la consultora, de la cuál no se publicará plantilla de preguntas y respuestas, la consultora deberá actuar de la siguiente manera ante las reclamaciones realizadas por parte de las personas candidatas que pidan revisión de resultados:

En primer lugar, la consultora facilitará al reclamante un informe personalizado de los resultados de la prueba de competencia, dicho informe habrá sido consensuado con Metro de Madrid previamente, debiendo contener al menos:

- a. Resultados cuantitativos con una representación gráfica del gap diferencial entre la puntuación requerida y la puntuación obtenida.
- b. Resultados cualitativos destacando puntos fuertes y áreas de mejora.
- c. Puntuación de los méritos en caso de haberlos.
- d. Calificación final de la persona candidata.

En segundo lugar, si el reclamante solicita nuevamente una revisión personal de los resultados, la consultora deberá de atenderle de forma personalizada.

3.5- MEMORIA TÉCNICA

La consultora deberá presentar una descripción del proceso y metodología utilizada para la evaluación (descripción de la plataforma informática utilizada; comunicaciones tipo a las personas candidatas; material empleado en las pruebas; descripción y especificación de las pruebas -detallando la validez y la fiabilidad-, valoración de los méritos, estadísticas de incidencias, gestión de reclamaciones, tipo de informe personalizado; etc.).

3.6- COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

La consultora será la encargada de realizar todas las comunicaciones necesarias con las personas candidatas desde el inicio del proceso de evaluación, admisión provisional y definitiva de personas candidatas, convocatoria o citación personalizada para la realización de las pruebas, comunicación y publicación de resultados provisionales, gestión de reclamaciones, comunicación y publicación de resultados definitivos tras la puntuación de los méritos. Para ello utilizará como soporte una plataforma digital propia para la gestión de todo el proceso de selección, debiendo informar sobre la misma debidamente tanto a Metro de Madrid, S.A. como a las personas candidatas.

Además, atenderá y resolverá todas aquellas consultas y reclamaciones que las personas candidatas pudieran plantear, según lo establecido anteriormente.

La consultora adquirirá el compromiso de comparecer, cuantas veces fuera preciso, ante cualquier institución o sede, tanto judicial como extrajudicial, con ocasión de cualquier reclamación, demanda o conflicto que pudiera plantearse, así como a elaborar y, en su caso, ratificar, los informes que se le pudieran requerir con este motivo por parte de la Metro de Madrid, S.A., o de órganos judiciales o extrajudiciales competentes.

3.6- LOGÍSTICA

La consultora deberá disponer de todos los medios materiales e informáticos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos, así como los espacios físicos para la realización de los procesos de evaluación. A estos efectos, se deberá tener en cuenta la posible participación de personas candidatas en los diferentes subprocesos, así como la posible participación de personas con discapacidad.

En cualquier caso, la consultora habrá de habilitar para la realización de la prueba los medios precisos para que:

- La prueba se realice en una única fecha posibilitando a las personas candidatas su participación en la prueba de conocimientos técnicos de más de un subproceso si fuera de su interés.
- Facilitará todos los medios materiales y humanos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la prueba, entre otros, la cartelería y personal suficiente tanto para la entrada al/los recinto/s, como en los pasillos de acceso, así como observadores en número suficiente para vigilar las aulas.
- Para garantizar y facilitar el adecuado recibimiento e información a la entrada en los diferentes recintos, la consultora deberá presentar, una propuesta de los medios humanos y materiales que pondrá a disposición el día de la prueba de aptitud, atendiendo a la estimación de personas candidatas y previsión de recintos y aulas. En cualquier caso, se deberá contemplar en la propuesta, el compromiso por parte

de la empresa contratista de detallar la logística previo a la realización de las pruebas, siendo aceptado previamente por Metro de Madrid.

- Se pueda acreditar la identidad de las personas candidatas que asistan a la realización de la prueba.
- Cada persona candidata que se presente a la prueba reciba un resguardo identificativo de la hoja de respuesta que, en todo caso, permita asociar dicha hoja con la o el aspirante que la hubiera cumplimentado, o bien una copia en caso de que la hoja de respuestas sea autocopiativa. La persona candidata tendrá una copia de las respuestas realizadas.
- Durante la corrección de la prueba no será posible asociar la hoja de respuestas a una concreta persona, es decir, que dicha hoja habrá de diseñarse de forma que permita la separación de los datos personales de cada aspirante antes de efectuar la corrección de la prueba.

Los medios empleados por la consultora habrán de ser proporcionados, teniendo en cuenta el número de potenciales participantes, y habrán de garantizar la absoluta confidencialidad de la prueba hasta el momento de su realización. A estos últimos efectos, la consultora se responsabilizará de la cadena de custodia del contenido de la prueba, sin que en ningún caso pueda facilitarlo a persona alguna, ni tan siquiera a las y los miembros del Tribunal que fueran designados para tutelar e impulsar el proceso de selección.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultora deberá planificar y desarrollar el objeto del presente pliego de modo que cumpla los siguientes plazos:

- Dentro de los 45 días naturales desde la puesta a disposición, por parte de Metro de Madrid, del listado de personas candidatas preseleccionadas proporcionado por el SEPE, pueda hacer entrega de los listados, uno por

cada subproceso, donde se incluirán todas aquellas personas candidatas que hayan superado la prueba objetiva de aptitud, ordenadas por la mejor puntuación obtenida para cada uno de ellos. Se dará un tratamiento diferenciado al turno de reserva de personas con discapacidad, incluyendo el orden que ocupan estas personas tanto en el turno de reserva para personas con discapacidad como en el turno general.

- Dentro de los 70 días naturales desde la puesta a disposición, por parte de Metro de Madrid, del listado de personas candidatas preseleccionadas proporcionada por el SEPE, pueda hacer entrega de los listados, uno por cada subproceso, donde se incluirán todas aquellas personas candidatas, ordenadas por la mejor puntuación resultante de adicionar la puntuación de méritos a la puntuación obtenida en la prueba objetiva de aptitud. Se dará un tratamiento diferenciado al turno de reserva de personas con discapacidad, incluyendo el orden que ocupan estas personas tanto en el turno de reserva para personas con discapacidad como en el turno general.

Sin perjuicio de lo anterior, la consultora pondrá a disposición de Metro de Madrid, coincidiendo con la comunicación a las personas candidatas de los resultados provisionales y definitivos, la relación nominativa por orden alfabético y por orden de puntuación final (desglosado en cada subproceso), de todos los resultados de las y los aspirantes que hayan participado en el proceso de selección (desglosado en cada una de las fases y partes del mismo), identificando aquellas personas presentadas por el turno de reserva de personas con discapacidad, que hayan participado en las pruebas de cada subproceso con cargo al cupo de reserva del 7%.

ANEXO 1: Temario sobre el que versará la prueba de conocimiento en cada uno de los subprocesos.

ANEXO 2: Requisitos de entrada y puntuación de méritos de formación y/o experiencia en cada uno de los subprocesos.

ANEXO I

1. SUBPROCESO ELECTRICIDAD:

- Electricidad
- Circuitos con diferentes componentes
- Corriente continua y alterna
- Corriente trifásica
- Automatismos eléctricos y neumáticos
- Conexión de equipos (motores, componentes, etc)
- Sistemas y circuitos eléctricos
- Instalaciones eléctricas
- Máquinas eléctricas
- Centros de Transformación, Subestaciones eléctricas y redes
- Interpretación de planos y esquemas, unifilares y trifilares
- Aparatos de medida
- Conocimientos en prevención de riesgos laborales: manual de riesgos laborales (<https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/50486>)

2. SUBPROCESO ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES:

- Electrónica aplicada
- Circuitos electrónicos analógicos
- Montaje y mantenimiento de equipos microinformáticos y de redes
- Infraestructura de redes
- Instalaciones eléctricas básicas
- Sistemas operativos en red
- Seguridad informática
- Montaje y mantenimiento equipos electrónicos
- Infraestructura de sistemas de telecomunicaciones
- Elementos de telecomunicaciones
- Sistemas informáticos y redes locales
- Conocimientos en prevención de riesgos laborales: manual de riesgos laborales (<https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/50486>)

3. - SUBPROCESO TRANSPORTE Y MECATRÓNICA:

- Electricidad y automatismos eléctricos.
- Montaje y mantenimiento mecánico.
- Montaje y mantenimiento eléctrico-electrónico.
- Sistemas mecánicos.
- Sistemas hidráulicos y neumáticos.
- Sistemas eléctricos y electrónicos.
- Elementos de máquina
- Representación gráfica de sistemas mecatrónicos.
- Motores.
- Tracción eléctrica.
- Sistemas de frenos en material rodante ferroviario.
- Circuitos auxiliares.
- Bogie, tracción y choque.
- Conocimientos en prevención de riesgos laborales: manual de riesgos laborales (<https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/50486>)

4. - SUBPROCESO OBRA CIVIL

- Albañilería
- Interpretación de planos de construcción.
- Revestimientos.
- Encofrados.
- Hormigón armado.
- Solados, alicatados y chapados.
- Cubiertas.
- Impermeabilizaciones y aislamientos.
- Particiones prefabricadas, mamparas, suelos técnicos y techos suspendidos.
- Reformas y mantenimiento básico de edificios.
- Interpretación gráfica soldadura y mecanizado
- Técnicas de soldadura
- Técnicas de trazado, corte y conformado
- Mecanizado de piezas
- Conocimientos en prevención de riesgos laborales: manual de riesgos laborales (<https://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/50486>)

ANEXO II

REQUISITOS DE ENTRADA Y PUNTUACIÓN DE MÉRITOS DE FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA

1. SUBPROCESO ELECTRICIDAD:

REQUISITOS DE ENTRADA

Edad:

Mayor de 18 años.

Titulación académica:

Estar en posesión del título de Técnico/a en Mantenimiento Electromecánico, Técnico/a Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico/a Mantenimiento y Control de Maquinaria buques y Embarcaciones, Técnico/a Superior de Centrales Eléctricas, Técnico/a Superior Sistemas Eléctricos y automatizados (o de su equivalente oficial en títulos de formación profesional anteriores que ya no se imparten).

Situación Laboral:

Estar inscrito o inscrita como demandante de empleo o de mejora de empleo en cualquiera de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid en los códigos ocupaciones correspondientes.

Permiso para conducción de vehículos automóviles:

Estar en posesión del permiso de conducción para vehículos automóviles clase "B".

MÉRITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1- Experiencia demostrable de 1 año en los últimos 5 años en trabajos realizados en cualquiera de las siguientes instalaciones:

- Escaleras Mecánicas
- Sistemas de Climatización en edificios o recintos
- Instalaciones de Baja Tensión
- Máquinas de venta de títulos de transporte y peaje
- Centros de Transformación
- Subestaciones Eléctricas
- Sistemas de señalización Ferroviarias
- Sistemas de catenaria

2.- Formación en Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico, mínimo 50 horas de duración

2.- SUBPROCESO ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES:

REQUISITOS DE ENTRADA

Edad:

Mayor de 18 años.

Titulación académica:

Estar en posesión del título de Técnico/a Instalaciones de telecomunicaciones, Técnico/a Microinformáticos y Redes, Técnico/a Superior Mantenimiento electrónico, Técnico/a Superior Administración sistemas informáticos en red, Técnico/a Superior Sistemas de telecomunicaciones e informáticos (o de su equivalente oficial en títulos de formación profesional anteriores que ya no se imparten).

Situación Laboral:

Estar inscrito o inscrita como demandante de empleo o de mejora de empleo en cualquiera de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid en los códigos ocupaciones correspondientes

Permiso para conducción de vehículos automóviles:

Estar en posesión del permiso de conducción para vehículos automóviles clase "B".

MERITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1.- Experiencia demostrable de 1 año en los últimos 5 años en trabajos realizados en cualquiera de las siguientes instalaciones:

- Escaleras Mecánicas
- Sistemas de Climatización en edificios o recintos
- Instalaciones de Baja Tensión
- Máquinas de venta de títulos de transporte y peaje
- Sistemas de señalización Ferroviarias
- Mantenimiento de Redes y sistemas de comunicación
- Mantenimiento de Supervisión y mando de sistemas industriales

2.- Formación en Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico, mínimo 50 horas de duración

3.- SUBPROCESO TRANSPORTE Y MECATRÓNICA:

REQUISITOS DE ENTRADA

Edad:

Mayor de 18 años.

Titulación académica:

Estar en posesión del título de Técnico/a en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario, Técnico/a Superior en Mecatrónica Industrial (o de su equivalente oficial en títulos de formación profesional anteriores que ya no se imparten).

Situación Laboral:

Estar inscrito o inscrita como demandante de empleo o de mejora de empleo en cualquiera de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid en los códigos ocupaciones correspondientes

Permiso para conducción de vehículos automóviles:

Estar en posesión del permiso de conducción para vehículos automóviles clase "B".

MERITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1.- Experiencia certificada por empresa homologada como mantenedores de vehículos ferroviarios por la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (De conformidad con el Reglamento (UE) 2019/779) **de al menos un año en los últimos cinco**, en cualquiera de los siguientes materiales rodantes:

- Alta velocidad
- Locomotoras eléctricas
- Locomotoras diésel
- Autopropulsados eléctricos
- Autopropulsados diéseles
- Coches
- Material rodante auxiliar
- Material histórico

2.- Formación en Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico, mínimo 50 horas de duración

4.-SUBPROCESO OBRA CIVIL:

REQUISITOS DE ENTRADA

Edad

Mayor de 18 años.

Titulación académica y/o experiencia laboral:

Se establecen dos supuestos de acreditación (primero y segundo) de carácter alternativo:

1. Primer supuesto:

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones de formación profesional (o de su equivalente oficial en títulos de formación profesional anteriores que ya no se imparten) o, en su caso, de alguna de las siguientes certificaciones:

- Técnico en Construcción
- Técnico en Soldadura y Calderería
- Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
- EOCB0108 Fábrica de albañilería
- EOCB0210 Revestimientos con pastas y morteros en construcción
- EOCB0211 Pavimentos y albañilería de urbanización
- EOCB310 Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción
- FMEC0210 Soldadura oxigás y soldadura MIG/MAG

Adicionalmente, se requiere una experiencia acreditada de un año en los últimos cinco años, en algunas de las siguientes tareas:

- Albañilería,
- Soldadura,
- Cerrajería,
- Encofrado
- Solado,
- Fontanería,
- Carpintería,
- Enlucido
- Ferrallado
- Mantenedores de edificios
- Mantenimiento y montaje de superestructura de vía,
- Montaje de estructuras metálicas

2. Segundo supuesto:

Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o títulos de estudios equivalentes y una experiencia acreditada de 5 años en los últimos 10 años en cualquiera de las tareas indicadas en el primer supuesto.

Situación Laboral:

Estar inscrito o inscrita como demandante de empleo o de mejora de empleo en cualquiera de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid en los códigos ocupaciones correspondientes.

Permiso para conducción de vehículos automóviles:

Estar en posesión del permiso de conducción para vehículos automóviles clase "B".

MERITOS DE FORMACIÓN

1.-Formación en Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico, mínimo 50 horas de duración